

**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho del Señor Juez, memorial por el apoderado ejecutante allegando NOTIFICACION, con resultado negativo y solicitando se autorice el Emplazamiento conforme al artículo 293 ibídem del demandado ALEXANDER CUADROS SEQUEDA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 13'723.457;. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 25 de agosto de 2021

  
MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO  
Secretaría

### **JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el expediente, procede el despacho a estudiar la disposición del artículo 293 del Código General del Proceso, el cual dispone que:

*ARTÍCULO 293. EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL. Cuando el demandante o el interesado en una notificación personal manifieste que ignora el lugar donde puede ser citado el demandado o quien deba ser notificado personalmente, se procederá al emplazamiento en la forma prevista en este código.*

Por lo anterior, encuentra el despacho pertinente dar aplicación a lo contenido en el artículo 293 *ibídem*, por lo que de conformidad con el Decreto 806 de 2020 y cumpliendo los términos y parámetros previstos en el artículo 108 de la normatividad aludida, se procederá a inscribir al demandado ALEXANDER CUADROS SEQUEDA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 13'723.457; en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

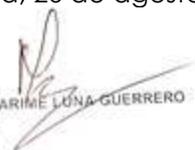
### **RESUELVE**

Conforme al artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se procederá a inscribir al demandado ALEXANDER CUADROS SEQUEDA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 13'723.457; en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA  
Juez

MXDO

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>El Auto fechado el día 25 de agosto de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM</p> <p>Bucaramanga, 26 de agosto de 2021</p> <p> MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO Secretaría</p>
--

**Firmado Por:**

**Victor Anibal Barboza Plata  
Juez  
Civil 018  
Juzgado Municipal  
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e435eea1e0030acf0b33b5341dc09a87a5263cd980ecf9740273bd7a75391707**

Documento generado en 25/08/2021 03:24:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**